

DECRETO **Nº 1.463**
=====

LA REINA, Septiembre 7 de 2011

VISTOS:

1.- Que la Ley Nº 20.500 sobre Participación Ciudadana, modificó la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, reemplazando el Consejo Económico Social Comunal (CESCO), por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.- Que dicha normativa establece que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del Reglamento que determina su composición, integración, competencia y funcionamiento.

3.- Que el Concejo Municipal de La Reina, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de Agosto de 2011, adoptó el Acuerdo Nº 2.035, aprobando el Reglamento que se menciona en el artículo precedente.

4.- Atendido los vistos anteriores, y con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales señaladas, se hace necesario convocar a las Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público, a la elección de los Consejeros que integran el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Reina.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.500, sobre Participación Ciudadana, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Comuna de La Reina; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**
=====

1. CONVOCASE a las Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público de la Comuna de La Reina, a participar en el proceso electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Reina.

2. FIJASE como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, el día 23 de Octubre de 2011, en el Salón Municipal del Edificio Consistorial, ubicado en Av. Larraín Nº 9.925, en los horarios que se detallan:

- Organizaciones Territoriales : 09:00 Horas
- Organizaciones Comunitarias Funcionales : 10:30 Horas
- Organizaciones de Interés Público : 12:00 Horas

3. PODRAN participar en el proceso electoral que se convoca, todas las Organizaciones mencionadas en el número anterior, que a la fecha de publicación del padrón electoral, tengan vigente su Personalidad Jurídica, como asimismo vigente su Directiva.

4. EL SECRETARIO MUNICIPAL, publicará el padrón electoral en la Página Web del Municipio, en las Dependencias Municipales, Establecimientos Educativos y de Salud, el día 22 de Septiembre de 2011.

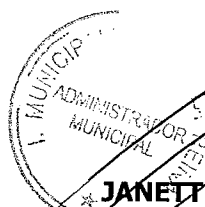
5. DE CONFORMIDAD al listado de publicación, cualquier Organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 del Reglamento, hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JANETT FERNÁNDEZ PIZARRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL